VIEDMA, 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

La propuesta presentada por la Coordinación de Políticas Transversales del Ministerio de Educación y D.D.H.H de la Provincia de Río Negro, iniciando el proceso de formación docente continua del programa Educación y Memoria de la Subsecretaría de equidad y calidad educativa del Ministerio de la Nación y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Encuentro de Formación Docente "Educación y Memoria" a realizarse en Fiske Menuco (General Roca) los días 26 y 27 de Junio de 2013 y en San Carlos de Bariloche y Las Grutas, en el segundo semestre 2013; destinado a Docentes, Preceptores, Directivos, Supervisores, Equipos Técnicos de Escuelas de Jóvenes y Adultos Secundarias y Primarias, Escuelas Secundarias Técnicas, Escuelas Secundarias Comunes y Docentes de Escuelas Primarias, de las regiones de la provincia convocadas en cada Sede; con una carga horaria de 24 horas cátedra;

Que en la Provincia de Río Negro existen Coordinadores Regionales de Educación y Memoria, sugeridos por cada Consejo Escolar, con el objetivo de consolidar la Red Provincial de Educación y Memoria en todas las regiones de la provincia de Río Negro y preparar la coordinación y desarrollo de los Encuentros de Formación Docente;

Que previo a los "Encuentros de Formación Docente de Educación y_Memoria", los "Coordinadores regionales", tendrán un espacio propio de "Formación e Intercambio de Experiencias de Educación y Memoria", de 12 horas cátedra, que sumado a los dos días del Encuentro de "Formación Docente de Educación y Memoria", completan un total de 36 horas cátedra;

Que el Programa "Educación y Memoria" del Ministerio de Educación de la Nación tiene como objetivo consolidar una política educativa que promueva la enseñanza de la historia reciente mediante la elaboración y puesta a disposición de materiales y acciones de capacitación docente a nivel nacional.

Que la misma inscribe sus acciones en el marco general de la Ley Nacional de Educación Nº 26.206 que en su artículo 3º señala que "la educación es una prioridad nacional y se constituye como política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación"

Que en consonancia con el artículo 92, se propone ofrecer recursos para la efectiva inclusión de los contenidos curriculares mínimos comunes a todas las jurisdicciones que establece ese artículo, tales como: la construcción de una identidad nacional desde la perspectiva regional latinoamericana (particularmente la región MERCOSUR); la causa de la recuperación de Malvinas y el ejercicio y la construcción de la memoria colectiva de la historia reciente con el objetivo "de generar en los/as alumnos/as reflexiones y sentimientos democráticos y de defensa del Estado de Derecho y la plena vigencia de los Derechos Humanos".

Que en la Resolución 80/09 del Consejo Federal de Educación que aprueba el "Plan de enseñanza del Holocausto", compromete a los Ministerios nacional y provinciales a la realización de acciones concretas para la inclusión curricular y la enseñanza de la temática.

Que en el marco de lo reglamentado por la Resolución Nº 2005/08 es necesario dictar la norma que avale las capacitaciones a implementar;

Que corresponde emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165º de la Ley 4819

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

- ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Encuentro de Formación Docente "Educación y Memoria" a realizarse en Fiske Menuco (General Roca) los días 26 y 27 de Junio de 2013 y en San Carlos de Bariloche y Las Grutas, en el segundo semestre 2013; destinado a Docentes, Preceptores, Directivos, Supervisores, Equipos Técnicos de Escuelas de Jóvenes y Adultos Secundarias y Primarias, Escuelas Secundarias Técnicas, Escuelas Secundarias Comunes y Docentes de Escuelas Primarias, de las regiones de la provincia convocadas en cada Sede; con una carga horaria de 24 horas cátedra y Coordinadores Regionales de Educación y Memoria con una carga horaria total de 36 horas cátedra;
- ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013.
- ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.
- ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.
- ARTICULO 5°.- DETERMINAR que desde el Ministerio de Educación se emitirán los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial semi presencial a distancia)-Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.
- ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primario y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes y archivar.-

RESOLUCION Nº 1967

Héctor Marcelo MANGO Presidente